



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES

Documento: 45277
Expediente: 33478

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
N° 0306-2016-GRL/GRI/DRTC**

Huacho, 02 de agosto del 2016

VISTO: El Acta de Control N° 000218 de fecha 22/07/2016, el Informe N° 128-2016-GRL/GRI/DRTC-AF, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 10° del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, establece las competencias de los gobiernos regionales en materia de transportes de gestión y fiscalización del transporte terrestre de personas de ámbito regional, así como para la supervisión de transporte de personas y mercancías y mixto de ámbito regional mediante inspectores...";

Que, con fecha 22/07/2016, se levantó el acta de control N° 000218 al vehículo con placa de rodaje B0G-310, el mismo que, es conducido por Quiñonez Gregorio Deybi el propietario de la unidad Espinoza Tarazona Cristóbal de acuerdo a la información extraída de la página web de la SUNARP, prestar el servicio con vehículos sin las condiciones de higiene adecuadas para la prestación del servicio, siendo esta una infracción contemplada en la Tabla de Infracciones de la O.R. N° 001-2013-CR/RL con el código **T41**

Con respecto a la Infracción de código **T41**, referido a prestar el servicio con vehículos sin las condiciones de higiene adecuadas para la prestación del servicio, el administrado ha cancelado dentro de los 7 días hábiles de notificada el acta de control la suma de S/. 395.00 nuevos soles, de acuerdo al beneficio de pronto pago, con boleta de venta N° 06378 de fecha 22/07/2016, en la caja central del Gobierno Regional de Lima.

En uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Dirección Regional de Transportes, Comunicaciones del Gobierno Regional de Lima; y las atribuciones otorgadas por Resolución Ejecutiva Regional N° 035-2015 – PRES;

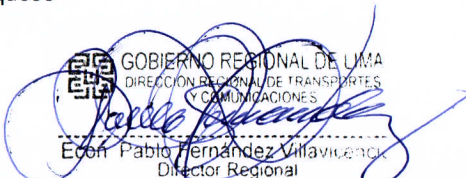
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ARCHIVAR el acta de control N° 000218 de fecha 22/07/2016, levantada contra el vehículo con placa de rodaje B0G-310, de Espinoza Tarazona Cristobal, por la razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 74° de la Ordenanza Regional N° 001-2013-CR/RL;

ARTICULO SEGUNDO: Poner la presente resolución en conocimiento de las áreas competentes, para el registro correspondiente una vez que quede consentida la presente.

ARTICULO TERCERO: Notificar la presente Resolución al administrado en la forma y modo previsto por la Ley N° 27444' Ley de Procedimiento Administrativo General y distribuir copia certificada según que corresponda.

Regístrese y comuníquese


GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES
Econ. Pablo Hernández Villavicencio
Director Regional